

QUILMES, 27 JUN 2008

VISTO el Expediente N° 827-0711/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra del señor ANDRES AUGUSTO TRAPANI.

Que el mencionado precedentemente realizará tareas de mantenimiento y búsqueda de contenidos para el proyecto "Banco de Experiencias Locales" y "Biblioteca Digital Municipal" dentro del Programa de Innovación Tecnológica de la Universidad Nacional de Quilmes y en el marco del Acta Complementaria N° 8 celebrada entre la Asociación Civil Hanns Seidel e.V. y esta Casa de Altos Estudios, aprobado por Resolución (CS) N° 75/08, que consta a fs. 598 y de fs. 600 a 602.

Que el gasto que demande el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00).

Que el pago antedicho, se efectuará con fondos ingresados provenientes de la Asociación Civil Hanns Seidel e.V., en el marco de la citada Acta Complementaria.

Que la obligación de pago de la Universidad únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería registre el depósito de los fondos girados por la Asociación Civil Hanns Seidel e.V.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el



00502

mismo y que se suscribió a tal efecto, según consta a fs. 612 del señor ANDRES AUGUSTO TRAPANI, DNI N° 29.686.661, por un monto que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00).

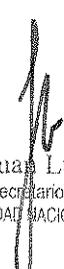
ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo y, una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por la Asociación Civil Hanns Seidel e.V.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, con ingresos de fondos provenientes del Acta Acuerdo N° 8 celebrado con la Asociación Civil Hanns Seidel e.V., Fuente 12, Programa 06.15.00.06, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00502



Arq. Juan Luis Meregá
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES